

---

## Bases Convocatoria Emprendimiento Rural

---

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Documentación necesaria
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución y dotación económica
7. Seguimiento y justificación del proyecto
8. Comunicación
9. Otras disposiciones

## 1. Objeto de la convocatoria

El GAL Saja-Nansa organiza una convocatoria de “**Incubadora de Emprendimiento Rural**” para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en la comarca de Saja-Nansa y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

## 2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido o vayan a establecerse en la comarca de Saja-Nansa a través de la venta de bienes o la prestación de servicios.

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en un municipio con una población inferior a 5.000 habitantes en la comarca de Saja-Nansa y solo se aceptarán aquellos proyectos cuya actividad haya comenzado a partir del 1 de enero de 2020 y, si la actividad económica no se ha iniciado aún, el emprendedor dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2023 para iniciarla y darse de alta.

Los emprendedores cuya actividad económica ya esté iniciada deberán haber facturado menos de 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2022.

## 3. Documentación necesaria

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud del GAL Saja-Nansa disponible en la página web del GAL [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es).
- Plan de negocio del proyecto de emprendimiento que deberá contener, como mínimo:
  - Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
  - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- Currículum vitae del equipo emprendedor.
- Si la actividad empresarial ya se ha iniciado, documento oficial que acredite el alta de actividad (modelo 036, alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2022.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

## 4. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 01 de diciembre de 2023 y finaliza el 20 de diciembre de 2023.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: [estrategiasajanansa@gmail.com](mailto:estrategiasajanansa@gmail.com)

Se realizará de forma online, cumplimentando un formulario que estará disponible para su descarga en la página web del GAL [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es) .

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

## 5. Criterios de valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel de avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas...
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores.
- Aportación del proyecto al desarrollo rural de la comarca y la región.

## 6. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en el apoyo a emprendedores del Grupo de Desarrollo Rural Saja- Nansa y aprobado en su Junta directiva del GAL.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 31 de enero de 2024 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

En esta final se elegirá cuatro proyectos a los que se destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores optarán al programa de formación y acompañamiento de la "Incubadora rural" puesta en marcha por Rural Talent, con el apoyo de CaixaBank, y que procurará formación y acompañamiento en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

Todos los proyectos presentados se incorporarán a los programas formativos desarrollados por el Grupo de Acción Local Saja- Nansa.

## 7. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GAL Saja- Nansa para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que el GAL establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a

petición del GAL Saja-Nansa.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GAL Saja- Nansa, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto, tras revisar su plan estratégico y posibilidades de reformulación con el GAL.

## **8. Comunicación**

La imagen del GAL Saja- Nansa se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El GAL Saja- Nansa podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

## **9. Otras disposiciones**

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GAL Saja-Nansa se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GAL Saja- Nansa que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

El GAL Saja- Nansa, ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El GAL Saja- Nansa, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico [estrategiasajanansa@gmail.com](mailto:estrategiasajanansa@gmail.com) especificando en asunto del email "Convocatoria Incubadora Rural 2023".